

O.M. 76/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 76/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA DESBROZADORAS, BARREDORAS, RESTREGADORAS, HIDROLAVADORAS, AVISPAS Y DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN QUE SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **09:00 horas**, del día **20 de noviembre de 2019**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 07 (siete) de noviembre de 2019, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 76/19**, relativa a la adquisición de diversas refacciones y consumibles para desbrozadoras, barredoras, restregadoras, hidrolavadoras, avispas y diverso material de construcción que son utilizados en las labores diarias de la Dependencia, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- II. Con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO SA DE CV

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

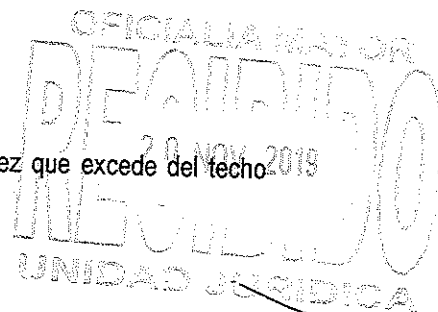
Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 2 y 3, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1, 5, 6 y 7.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 1, en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo



O.M. 76/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, 4 y 5 toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

MOBinsa SA DE CV

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO SA DE CV

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 4, 5, 6, 7 y 8 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 4, 5, 6, 7 y 8.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1, 5, 6 y 7.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1 y 6.

JESUS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 4, 5, 6 y 7.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 6 y 7 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 4, 6 y 7.

O.M. 76/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 6, 7 y 8.

MOBinsa SA DE CV

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA SA DE CV

Participa en las partidas 6 y 7.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 6 y 7, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 6 y 7.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:

O.M. 76/19
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	COSTO TOTAL POR UNIDAD IVA INCLUIDO
1	JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ	\$539,300.00
2	SE DECLARA DECIERTA AL NO HABER OBTENIDO PROPUESTAS SOLVENTES	
3	MOBinsa, S.A. DE C.V.	\$528,596.40
4	MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO SA DE CV	\$311,301.00
5	MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO SA DE CV	\$139,362.00
6	JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ	\$270,000.00
7	JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ	\$834,112.00
8	MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO SA DE CV	\$800,710.00

ATENTAMENTE.

LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

O.M. 76/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 76/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA DESBROZADORAS, BARREDORAS, RESTREGADORAS, HIDROLAVADORAS, AVISPAS Y DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN QUE SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 21 (veintiuno) de noviembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 14 (catorce) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 76/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del C.P. Nestor Falcon Fierro, personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos se presentó el dictamen emitido por el Director de Servicios Públicos Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 2 y 3, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 5, 6 y 7.

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 1, en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "*Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante, en el anexo 7 se desprende que: en el concepto 1, la convocante solicita **CARBURADOR COMPLETO PARA DESBROZADORA HONDA UMK435T : CARBURADOR PARA HONDA GX25 GX25N GX25NT FG110 FG110K1 H-4658**, y el licitante oferta el modelo **HONDA, 16100-Z0Z-813**, correspondiendo este modelo al **CARBURADOR PARA HONDA GX35**

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 5 y 7, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

JESUS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 4, 5, 6 y 7.

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 1, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas se desprende que: en el concepto 1, la convocante solicita **CARBURADOR COMPLETO PARA DESBROZADORA HONDA UMK435T :**

O.M. 76/19
ACTA DE FALLO

CARBURADOR PARA HONDA GX25 GX25N GX25NT FG110 FG110K1 H-4658, y de las fichas técnicas presentadas se desprende: **CONJUNTO DE CARBURADOR PARA DESBOZADORA UMK 435 CON BOMBA DE LEVANTE INFERIOR APLICABLE A SERIES: UMST, UMT, UMTT, U2ST, U2T, UZTT**, por lo que existe incongruencia entre lo ofertado en el anexo 7 y las fichas técnicas presentadas, por lo que la convocante no tiene certeza de lo que realmente oferta el licitante.

En el concepto 2, la convocante solicita **CLUTH PARA DESBROZADORA HONDA UMK435T: PARA DESBROZADORA HONDA UMK435T DE 4 TIEMPOS DIAMETRO 75MM, ANCHO 14MM** y de las fichas técnicas presentadas se desprende: **CONJUNTO DE CLUTCH PARA DESBROZADORA UMK 435 APLICABLE A SERIES: UEDT, UMT, U2BT, U2T**, por lo que existe incongruencia entre lo ofertado en el anexo 7 y las fichas técnicas presentadas, por lo que la convocante no tiene certeza de lo que realmente oferta el licitante.

En el concepto 3, la convocante solicita **CAMPANA DE CLUTCH DE DESBROZADORA HONDA UMK435T: CARCASA (HOUSING) CONECTOR LANZA PARA DESBROZADORA PARA CLUTCH DE 75MM**, y de las fichas técnicas presentadas se desprende: **CAMPANA CLUTCH, HOUSING PARA DESBROZADORA UMK 335T APLICABLE A SERIES: UEDT, UMT, U2BT, U2T**, por lo que existe incongruencia entre lo ofertado en el anexo 7 y las fichas técnicas presentadas, por lo que la convocante no tiene certeza de lo que realmente oferta el licitante.

Partida 4, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas no se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas para los conceptos 1 -18.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 5, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 2, 4 y 5 toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

MOBinsa S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PROPUESTAS SOLVENTES

MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 4, 5, 6, 7 y 8 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 4, 5, 6, 7 y 8.

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 5, 6 y 7.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1 y 6.

JESUS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 4, 5, 6 y 7.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 6 y 7 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 4, 6 y 7.

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ

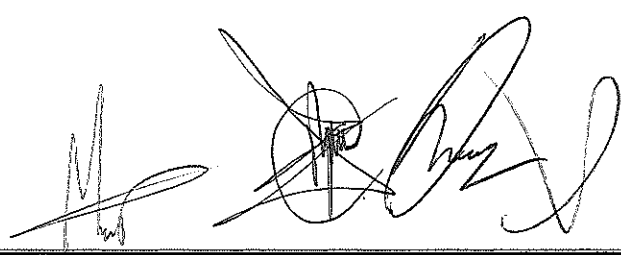
Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 6, 7 y 8, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 6, 7 y 8.

MOBINS S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.



O.M. 76/19
ACTA DE FALLO

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 6 y 7.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 6 y 7, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 6 y 7.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de 30 carburadores completos para desbrozadora, 250 rollos de hilo sedal de 222 Mts., entre otros, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**, por un importe total de la partida de **\$539,300.00 (quinientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 2** relativa a Adquisición de 3,900 Kg. de cercha plástica, 3,900 Kg. de cercha metálica, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de 20 cepillos restregadores para restregadora, 10 cepillos centrales para barredora, entre otros, a favor de **MOBinsa, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$528,596.40 (quinientos veintiocho mil quinientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de 10 juegos de boquilla de hidrolavadora, 10 pistolas para hidrolavadora, 15 válvulas de reciclado, entre otros, a favor de **MAQUINARIA REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$311,301.00 (trescientos**

O.M. 76/19
ACTA DE FALLO

once mil trescientos un pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de 5 pistolas graco, 20 cedazos de avispa, 6 mangueras para avispa, entre otros, a favor de **MAQUINARIA REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$139,362.00 (ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la Adquisición de 35 desbrozadoras 4 tiempos, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**, por un importe total de la partida de **\$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 7** relativa a la Adquisición de 200 varillas corrugadas 3/8, 200 Kg. alambre recocido Cal. 16, 50 focos de barra led para oficina, entre otros, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ**, por un importe total de la partida de **\$834,112.00 (ochocientos treinta y cuatro mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 8** relativa a Adquisición de 2 hidrolavadoras con caldera, 1 motobomba de 2" de 5 HP, 1 avispa a gasolina entre otros, a favor de **MAQUINARIA REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$800,710.00 (ochocientos mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 28 de noviembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de

O.M. 76/19
ACTA DE FALLO

Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

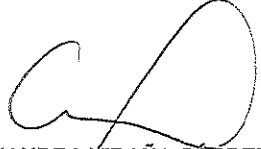
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

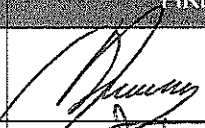
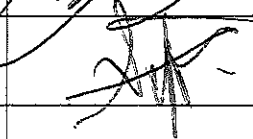
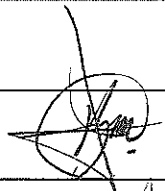
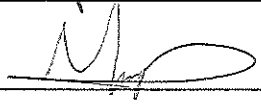


C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

O.M. 76/19
ACTA DE FALLO

LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TECNICO- JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Diego Mañeco Miranda Varquez	
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Salvador Pineda	
JESÚS ADAME BALDERRAMA		
DIANA MARIA VILLALOBOS ARAGON		
ROBERTO ETZEL JAQUEZ JURADO		
JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ	JESUS MANUEL BAEZA J.	
MOBinsa, S.A. DE C.V.	Miguel Parada Perez	
AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 76/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA DESBROZADORAS, BARREDORAS, RESTREGADORAS, HIDROLAVADORAS, AVISPAS Y DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN QUE SON UTILIZADOS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.